

BASES DE LICITACIÓN

A las que se sujetará el procedimiento de la Licitación Pública Nacional FPFC/CO/004/2024, relativa al Programa Anual de Conservación y Mantenimiento 2024 de los puentes Internacionales Zaragoza-Ysleta y Guadalupe-Tornillo en Ciudad Juárez, Chihuahua, solicitados por la Dirección Técnica y de Proyectos de este Fideicomiso, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 37 fracción I, 40, y los demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, a los artículos 47, 53 de su Reglamento.

I.-INFORMACIÓN GENERAL

- A) CONVOCANTE. - Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.
- B) OBJETO DE LA LICITACIÓN: Programa Anual de Conservación y Mantenimiento 2024 de los Puentes Internacionales Zaragoza-Ysleta y Guadalupe-Tornillo en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- C) LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS: Puentes Internacionales Zaragoza-Ysleta y Guadalupe-Tornillo en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- D) CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: Nacional

CONTENIDO DE LAS BASES LICITATORIAS:

EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA CONTENDRA LOS FORMATOS SIGUIENTES:

FT-1	FT-5	FT-9	FT-13	FT-17	FT-21	FT-25	FT-29
FT-2	FT-6	FT-10	FT-14	FT-18	FT-22	FT-26	FT-30
FT-3	FT-7	FT-11	FT-15	FT-19	FT-23	FT-27	FT-31
FT-4	FT-8	FT-12	FT-16	FT-20	FT-24	FT-28	

EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONOMICA CONTENDRA LOS FORMATOS SIGUIENTES:

FE-1	FE-5	FE-9	FE-13	FE-17
FE-2	FE-6	FE-10	FE-14	FE-18
FE-3	FE-7	FE-11	FE-15	FE-19
FE-4	FE-8	FE-12	FE-16	FE-20



DEFINICIONES:

En las presentes bases se entenderá por:

- I.- **Área técnica:** Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos del Estado de Chihuahua.
- II.- **Comité:** El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos del Estado de Chihuahua.
- III.- **Convocante:** El Fideicomiso de Puentes Fronterizos del Estado de Chihuahua 2243.
- IV.- **Contratista:** Persona física o moral con quién se celebren o pretendan celebrarse contratos de obras públicas y/o de servicios relacionados con las mismas.
- V.- **Ley:** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- VI.- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- VII.- **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública.
- VIII.- **Licitante adjudicado:** La persona que obtenga fallo a su favor para efectos de que le sea adjudicado el contrato derivado de la presente licitación.
- IX.- **Padrón:** El Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua.
- X.- **Proyecto ejecutivo integral de obra pública:** El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, así como el catálogo de conceptos y las descripciones e información suficientes para que esta pueda llevarse a cabo, y que se compone de: Trabajos por ejecutar; especificaciones particulares y sus anexos; sección tipo de construcción y croquis de localización de la obra.
- XI.- **El Fideicomiso:** El Fideicomiso de Puentes Fronterizos del Estado de Chihuahua 2243.
- XII.- **Sistema electrónico de contrataciones:** El portal digital gubernamental de información pública sobre contratación, ejecución, conclusión y resolución de controversias, en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cuya dirección electrónica es: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

II.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA A LA LICITACIÓN.

A) LA CONVOCATORIA:

La presente de la Licitación Pública Nacional **FPFC/CO/004/2024**, ha sido publicada el día **28 (veintiocho) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro)**, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua, (<https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>), en el Portal Oficial de Internet del Fideicomiso

(<http://www.puentesfronterizos.gob.mx>) y en el periódico " El Diario y El Heraldo", periódico de mayor circulación en la localidad.

B) PUBLICACIÓN Y CONSULTA:

Tanto la "Convocatoria" como las "Bases" de la presente licitación, se encontrarán disponibles para consulta o participación, a través del Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua (<https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>) y el Portal Oficial del Fideicomiso (<http://www.puentesfronterizos.gob.mx>), las 24 horas del día y sin costo alguno, a partir de su publicación, asimismo, se podrán proporcionar en la **Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua**, ubicada en **Calle Río Usumacinta, número 102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua**, durante los días hábiles del **28 (veintiocho) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro)** al **18 (dieciocho) de marzo 2024 (dos mil veinticuatro)**, en días y horas hábiles.

C) COSTO DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN:

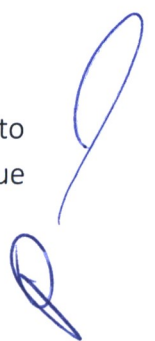
El **derecho de participación** tiene un costo de **\$2,170.00 (Dos mil cien setenta pesos 00/100 M.N.)**, **no reembolsables** y deberá cubrirse mediante depósito bancario en el **BANCO BANORTE** por un monto equivalente a **\$2,170.00 (Dos mil cien setenta pesos 00/100 M.N.)**, a nombre de **NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT** a la cuenta número **0416143678**; el comprobante de pago deberá contener de manera escrita a mano, el número de proceso licitatorio, el cual es **FPFC/CO/004/2024**. El **pago podrá realizarse hasta un día hábil** antes de la fecha establecida para la **Presentación y Apertura de Proposiciones**. Lo anterior con fundamento en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D).- MODALIDAD DE LA LICITACIÓN:

En términos de lo establecido en el artículo 47 del Reglamento, la presente licitación se llevará a cabo de manera **presencial** y no se podrán presentar proposiciones a través de medios electrónicos.

E).- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El origen de los fondos para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento licitatorio consiste en la afectación de la partida presupuestal **3513**. Suficiencia presupuestal que



se hizo llegar formalmente al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, así como a la Dirección Técnica y de Proyectos de esta entidad paraestatal, mediante oficio **FPFC/DA/118/2024**, emitido por la **Dirección Administrativa** del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, con fecha **19 de febrero del 2024**.

F). – ANTICIPO:

La **“Convocante”** otorgara un anticipo del 30% del monto total de la asignación presupuestaria aprobada al contrato, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiendo liquidar el faltante por amortizar en la última estimación en términos de la Ley y su Reglamento.

G).- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La fecha estimada de inicio de los trabajos será el día **1 (uno) de abril del 2024 (Dos mil veinticuatro)**, así mismo se contempla un plazo de ejecución de **150 días naturales**. El programa de obra se establecerá al inicio de la ejecución de los trabajos conforme la supervisión y, a su vez en coordinación con seguridad vial. (Que se encuentra dentro de las especificaciones), deberá considerar que los trabajos podrán ejecutarse en horario nocturno como lo indique supervisión.

H).- TIPO DE MONEDA PARA LA PROPOSICIÓN:

La propuesta deberá ser presentado en Moneda Nacional de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

I).- EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA:

La personalidad y existencia legal del licitante si es persona moral, deberá acreditarse mediante la presentación del acta constitutiva y sus modificaciones, donde conste que su representante legal está facultado para suscribir el contrato correspondiente. En caso de persona física la personalidad deberá ser acreditada con el Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, vigente. Los licitantes deberán proporcionar una dirección de correo electrónico.

En caso de que la persona que firme las propuestas de la presente licitación sea distinta a la que se acreditó en el **Padrón**, o bien, no cuente con su constancia vigente del **Padrón** referido, deberá acreditar su **personalidad presentando el poder notarial donde consten las facultades del apoderado legal para obligar a la persona física o moral que aparece en el Padrón y participa en la presente licitación, otorgado por quien tenga facultades para concederlo.**



J). – SUBCONTRATACIÓN:

No se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que hace referencia el artículo 98 del Reglamento.

K). - ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

Los licitantes deberán acreditar contar con experiencia en alguna de las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD (Genérica o Particular)	DESCRIPCIÓN
1300	EDIFICACIÓN

L). - MODIFICACIÓN A LAS BASES Y SUS ANEXOS:

Las bases y sus anexos podrán modificarse cuando lo autorice la Convocante a más tardar el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de las proposiciones debiendo notificarse el contenido de la modificación a todos los licitantes por los mismos medios que se utilizaron para difundir las respectivas bases y sus anexos; las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.


III.- VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Convocante mostrará, el lugar donde se ejecutará la obra o servicio, para lo cual los participantes que lo deseen deberán acudir el día **4 (cuatro) de marzo del 2024 (Dos mil veinticuatro)**, a las **12:00 (doce) horas**, cuyo punto de reunión será en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en calle Rio Usumacinta No. 102, de la col. Waterfill Rio Bravo código postal No. 32553 en Ciudad Juárez, Chihuahua. De donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

IV.- JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con los **artículos 44, 45** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los **artículos 59 y 60** de su Reglamento, se precisa lo siguiente:

Los participantes en esta licitación, podrán solicitar se aclaren las dudas que existan respecto de cualquier punto de la "**Convocatoria**" o las "**Bases**"; para tal efecto se llevará a cabo una "**Junta de Aclaraciones**" el día **12 (doce) de marzo del 2024 (dos mil veinticuatro)** a las **11:00 (once) horas**, en la Sala de Juntas del cuarto piso del edificio Administrativo del Fideicomiso de Puentes



Fronterizos de Chihuahua, ubicada en calle Rio Usumacinta No. 102, de la col. Waterfill Rio Bravo código postal No. 32553 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Los interesados en participar en este evento deberán presentar un escrito en formato simple el que deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre y domicilio del licitante.
- b) Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Nombre de su apoderado o representante.
- d) Número del proceso en el cual pretende participar.

Para agilizar el desarrollo de la "Junta de Aclaraciones", los licitantes deberán **presentar sus dudas anticipadamente en formato digital "Word"** (no imagen, no "PDF"), o por escrito en el domicilio de la "Convocante" y/o a las siguientes cuentas de correos electrónicos:

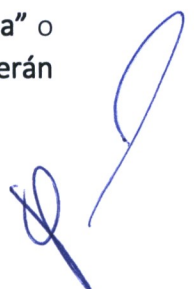
- dgonzalez@puentesfronterizos.gob.mx
- mcruz@puentesfronterizos.gob.mx
- cesar.banda@puentesfronterizos.gob.mx
- paola.munoz@puentesfronterizos.gob.mx

El escrito o formato digital de aclaración de dudas, así como en el que se exprese su interés por participar en esta licitación, se deberá entregar o presentar, **a más tardar 24 horas antes del día y hora aquí señalados**. No se responderán preguntas que se hagan en forma verbal, todas las preguntas deberán ser entregadas por escrito, firmadas por el representante legal de la empresa o por la persona que tenga poderes suficientes para ello.

Cuando el escrito, donde se manifieste el interés en participar en la licitación, **se presente fuera del plazo previsto en el párrafo anterior, o al inicio de la junta de aclaraciones**, el licitante sólo tendrá derecho a escuchar las respuestas que dé la "Convocante" en la mencionada junta y/o, solo a formular preguntas sobre las respuestas de la "Convocante" en dicho acto.

Si no se presenta el escrito en el que exprese su interés por participar en la presente licitación, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, pero únicamente tendrá derecho a formular las preguntas sobre las respuestas que de la "Convocante" en la junta de aclaraciones.

Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de la "Convocatoria" o de "Bases" se refieren; en caso de no presentarse como se indica y se genere confusión, no serán tomadas en cuenta.





La asistencia a dicho evento es optativa para los licitantes, sin embargo, es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva, ya que, **los acuerdo que de ella emanen deberán considerarse obligatorios para la elaboración de su propuesta.**

Los licitantes que no hayan asistido a la “Junta de aclaraciones”, se tendrán por notificados del acta que se levante cuando ésta se encuentre a su disposición en el Portal de Contrataciones Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, (<https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>) o en el Portal Oficial de internet del Fideicomiso (<http://www.puentesfronterizos.gob.mx>). Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

No se proporcionará información alguna en relación con la “Convocatoria” o las “Bases” en fecha anterior o posterior a la “Junta de Aclaraciones”. Solo se permitirá la entrada de una persona por cada participante hasta antes de la hora fijada, ya que **una vez iniciada la “Junta de Aclaraciones” no se permitirá el acceso a ningún solicitante**, y durante la celebración de la misma queda prohibido el uso de radios, teléfonos celulares, grabadoras, etcétera.

V.- ESCRITO PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las personas licitantes o sus representantes **deberán presentar fuera de los sobres cerrados de su propuesta, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes** para comprometerse por sí o por su representada.

La falta de presentación del escrito no será motivo de desechamiento, pero el compareciente al evento sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, estando únicamente facultado para entregar la propuesta y recibir documentos originales.

VI.-GARANTÍA DE SERIEDAD

De conformidad con el artículo 54 fracción II letra a numeral I del Reglamento, para responder de la seriedad de la Proposición, los participantes **anexaran dentro del sobre de la propuesta económica, a su elección cheque cruzado, cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía o fianza**, los cuales deberán ser expedidos por las instituciones autorizadas de conformidad a la legislación correspondiente a favor del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por un **importe equivalente al cinco por ciento (5%)** del monto total de su propuesta, **sin considerar el IVA**. Misma que el Convocante la conservará en custodia hasta la fecha del fallo, en que será devuelta a los participantes, salvo la de aquel a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el participante ganador constituya la garantía de cumplimiento del contrato; además de Carta compromiso, en la cual se indique que mediante la garantía que se exhibe se responderá de la seriedad de la propuesta.

VII. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 48 de la Ley y 62 y subsecuentes de su Reglamento, el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora y lugar señalado en el calendario licitatorio, y se desarrollará conforme a lo siguiente:

La recepción de las **propuestas técnicas y económicas** se llevará a cabo **el día 20 (veinte) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro) a las 09:00 (nueve) horas**, con la presencia de los licitantes, en la Sala de Juntas del cuarto piso del edificio Administrativo del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en calle Rio Usumacinta No. 102, de la col. Waterfill Rio Bravo código postal No. 32553 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

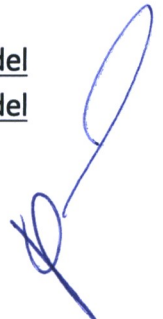
El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en una sola etapa, conforme a lo siguiente:

- A) El presidente del Comité o a quien este designe, será quien presidirá el acto de presentación y apertura de propuestas a que se hace alusión, debiendo tomar las previsiones necesarias, para recibir simultáneamente las propuestas de los participantes de esta Licitación Pública Presencial.
- B) Una vez llegada la hora señalada en el calendario se cerrará el recinto y dará comienzo el acto, tras lo cual no se admitirá el acceso a licitantes, servidores públicos u observadores a las instalaciones.
- C) La Convocante efectuará el registro de licitantes quienes deberán presentar original de su identificación oficial, tales como: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cédula profesional.
- D) El asistente deberá presentar un escrito firmado por el representante legal de la empresa en su caso, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- E) Cada participante deberá entregar dos sobres por separado, en uno de ellos se ingresará la **propuesta técnica** y en otro la **propuesta económica** de conformidad con lo asentado en las **"Bases"** de la presente licitación. Dichos sobres deberán presentarse debidamente cerrados, en forma inviolable y plenamente identificados con los datos de la licitación y del licitante.



- F) En primer lugar, se revisará la documentación legal distinta a las proposiciones técnicas y económicas de todos los licitantes; se devolverá la documentación original a los licitantes previo cotejo.
- G) Acto seguido, se recibirán las proposiciones técnicas y económicas en sobre cerrado.
- H) Enseguida se iniciará con la apertura de las propuestas técnicas, realizándose una revisión de los documentos solicitados de manera cuantitativa, aceptándose los mismos para su posterior revisión detallada, en caso **de incumplimiento de algunos de los requisitos que afecte la solvencia de la propuesta**, esto será motivo de **descalificación en el mismo acto**.
- I) Acto seguido, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las **propuestas económicas**, respecto de los licitantes que hubieren entregado los documentos completos en sus propuestas técnicas, y que no fueron descalificados, esto en razón de lo mencionado en el párrafo anterior.
- J) Una vez hecha la evaluación cuantitativa de las propuestas económicas, la **"Convocante"** dará lectura al importe de las propuestas.
- K) De entre las personas licitantes que hayan asistido, se elegirá a una para que en forma conjunta con el servidor público que la **"Convocante"** designe, rubriquen de las propuestas recibidas, los siguientes documentos: programa de trabajo, su propuesta económica y el catálogo de conceptos.
- L) Para constancia de la celebración de este acto, la **"Convocante"** levantará el acta correspondiente, señalando entre otras cosas el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el **"Fallo Adjudicatorio"** de la presente licitación, hará constar las proposiciones aceptadas y sus importes, así como aquellas que hubieran sido desechadas o descalificadas, y las causas que lo motivaron.
- M) La devolución de las propuestas desechadas se realizará exclusivamente a la persona que ostente la representación de los licitantes, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la emisión del **"Fallo Adjudicatorio"**; fuera de este caso, los documentos originales para cotejo, serán devueltos en el mismo acto de apertura de propuestas a la persona que las presente.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, se cerrarán las puertas del recinto y no se permitirá la entrada a ningún otro licitante, además durante la celebración del mismo queda prohibido el uso de radios, teléfonos celulares, grabadoras, etcétera.



VIII.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY.

En caso de que el licitante se encuentre, específicamente, en el supuesto del segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 71 de la Ley, y conforme a lo que esta dispone pretenda participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de esta obra, deberá precisar esta situación en su manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, donde señale que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos de la obra a ejecutar, así como que, en su caso consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado.

En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará el licitante conforme al Título Octavo de la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

IX.- PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LA OBRA

Los licitantes deberán considerar un porcentaje del 80% de contenido nacional del valor de la obra en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serán utilizados en la ejecución de los trabajos.

X.- PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL

El licitante a quien se le adjudique el Contrato de obra pública, deberá considerar contratar mano de obra local en un porcentaje no menor del 20% (veinte por ciento), del total del personal obrero considerado en su propuesta.

Para acreditar la procedencia de mano de obra local que contrate el licitante deberá presentar ante la convocante, previo al inicio de los trabajos, relación del personal obrero en la que indique categoría, nombre y domicilio, anexando de cada trabajador copia simple del acta de nacimiento y de la identificación oficial o Carta de Residencia expedida por la autoridad competente, en la que se acredite una antigüedad no menor a dos años de residir en el Estado.

En el caso de que no se pueda cumplir con el porcentaje indicado por tratarse de personal obrero con capacidades o habilidades técnicas precisas, deberá acreditarlo con base en el programa de utilización del personal encargado de la ejecución de los trabajos.



En el supuesto de que no exista mano de obra local suficiente se acreditará mediante la presentación de la publicación de la convocatoria abierta al público en general que efectuó el licitante a que se refiere el punto siguiente.

Al licitante a quien se adjudique el contrato asumirá la obligación de difundir ampliamente al público en general, cuando menos en un periódico de mayor circulación del lugar donde se ejecutarán los trabajos, la necesidad de contratación de mano de obra local, tomando como base el programa de utilización del personal obrero encargado de la ejecución de los trabajos, respecto de la presente licitación.

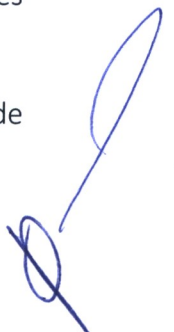
XI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.

- a) **Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional** por tratarse de una licitación nacional.
- b) **Los documentos que integrarán la propuesta técnica y la propuesta económica, deberán estar elaborados de acuerdo a los formatos entregados por la convocante**, sin embargo, los participantes podrán utilizar papelería propia siempre y cuando no se altere el contenido y orden de los formatos que se les entregan, debiendo incluirse en el sobre correspondiente debidamente firmados. tanto los formatos que les sean entregados y que forman parte de las presentes bases, como las que se presenten en sustitución de estas, así como los otros documentos que, en su caso, tengan que ser elaborados.
- c) Todas las propuestas **deberán presentarse firmadas en su totalidad y foliada en todo su contenido.**
- d) **Deberán presentar en una memoria USB todos los documentos contenidos en su proposición económica, proposición técnica y documentación complementaria**, de manera escaneada, digitalizados y almacenados en formato PDF, por lo que hace al catálogo de conceptos deberá presentarse en formato Excel.
- e) Con relación a los **requisitos de presentación fuera de sobre de originales o copias certificadas** donde se debe anexar su copia simple, una vez que la **"Convocante"** haya verificado tales requisitos, tanto la documentación original o copia certificada será devuelta a los licitantes respectivos y se retendrá únicamente copia simple.

XII.-PROPOSICIÓN CONJUNTA:

Los licitantes podrán asociarse para presentar una proposición en términos del artículo 49 de la Ley, así como lo establecido en el artículo 57 del Reglamento, cumpliendo los siguientes requisitos:

- A) Bastará con que el representante común de la asociación presente el comprobante de pago del costo de participación a la licitación.



- B) Cualquiera de los integrantes de la propuesta conjunta podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la “Junta de Aclaraciones” y en el procedimiento de contratación.
- C) Se podrán asociar en la forma y términos que estimen convenientes, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando cuenten en lo individual con su registro en el Padrón Único de Contratistas.
- D) Deberán celebrar entre sí un convenio de proposición conjunta en el que establecerán con toda precisión:
- 1) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - 2) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - 3) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
 - 4) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, su ejecución deberá estar asociada a la especialidad acreditada por cada contratista en el Padrón señalándola expresamente.
 - 5) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
 - 6) Lugar y fecha de la celebración del convenio y firma de los representantes legales.

El convenio de proposición conjunta deberá ser presentado en la proposición técnica.



E) En el acto de presentación y apertura de proposición, al entregar la proposición, el representante común deberá señalar que es presentada conjuntamente, rotulando los sobres con los nombres de los integrantes.

F) Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la “Convocante”, se deberá sumar los correspondientes a cada uno de los licitantes que presenten conjuntamente proposición. El capital contable que tomen en cuenta para efectuar dicha suma deberá ser el manifestado individualmente en el Padrón Único de Contratistas.

G) Cada uno de los licitantes que se asocien deberán acreditar su registro en el Padrón Único de Contratistas, y que en conjunto o separadamente cuentan con las especialidades requeridas en las presentes bases.

H) La documentación legal distinta de la proposición técnica que va fuera de sobres se deberá presentar por cada uno de los asociados.

I) Los documentos que integren las propuestas deberán ser firmado por el representante en común.

XIII.-DOCUMENTACIÓN LEGAL, O DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES FUERA DE SOBRES:

Deberá presentar FUERA del sobre de la **propuesta técnica y económica, en original o copia certificada y un tanto en copia simple para su cotejo para posterior devolución**, los siguientes documentos:

1.-**En caso de persona moral, acta constitutiva y la última modificación a la misma**, inscritas en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio según sea el caso; así como de los documentos que acrediten la personalidad de su representante legal y/o persona que suscribe las propuestas.

2.- **Cedula de Identificación Fiscal**, la cual deberá estar actualizada.

3.- **Correo electrónico**, deberá presentar un escrito simple el correo electrónico para recibir notificaciones.

4.- **Identificación oficial vigente** con fotografía de la persona legalmente facultada que suscribe las propuestas, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional.



5.- Constancia positiva de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Federales" expedida por el Servicio de Administración Tributaria (original), con fecha de emisión no mayor a tres meses.

6.- Constancia positiva de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales" expedida por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua, con fecha de emisión no mayor a tres meses.

7.-Constancia positiva de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", con fecha de emisión no mayor a tres meses.

8.- Documento SIEM que acredite haber dado cumplimiento a las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano para el año en curso.

9.- El licitante deberá presentar por escrito una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que servidoras o servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

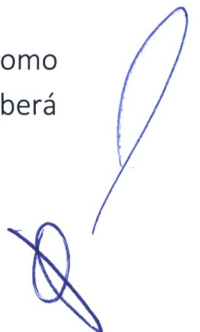
10.- Una relación de toda la documentación (técnica y económica) que se presenta para efectos de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones.

Es responsabilidad del licitante entregar en copia, la totalidad de la información contenida en los documentos originales.

Todos los originales o copias certificadas que se presenten en este acto FUERA DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, son solo para cotejo con las correspondientes copias simples que lo acompañan, y serán devueltos en el mismo acto de presentación, una vez que se reciban formalmente las copias simples correspondientes.

A) PROPUESTA TÉCNICA:

Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, identificado y rotulado como **PROPUESTA TÉCNICA**, con el número de licitación y datos del licitante, mismo que deberá contener, además, los documentos que enseguida se enumeran:



FORMATO FT-1.

Anexar original y copia simple del recibo de pago efectuado ante el Fideicomiso de conformidad a lo establecido en las bases.

FORMATO FT-2.

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado (vigente al momento de su contratación), con el cual se acreditará la existencia del participante, así como la experiencia o capacidad técnica y financiera que se requiere en la presente licitación bajo la especialidad con la clave: **1300** así como el capital contable mínimo requerido de **\$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**

En caso de que la constancia del registro en el Padrón no se encuentre vigente, se tendrá al licitante acreditando los requisitos mencionados con los datos consignados en la última constancia otorgada, siempre y cuando manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados no han sufrido modificación que afecte su capacidad financiera, a la fecha de presentación de la proposición.

En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las bases. Con dicha constancia y el resto de la documentación requerida en el procedimiento se evaluará la propuesta.

Registro vigente en Padrón al momento de la contratación: En cualquier caso, el licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en dicho Padrón al momento de la contratación correspondiente.

FORMATO FT-3.

Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados para su Registro o Revalidación en el Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado, no han sufrido modificación alguna a la fecha de presentación de la propuesta.



FORMATO FT-4.

Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

FORMATO FT-5.

Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el Proyecto Ejecutivo Integral de Obra Pública; haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que el Ente Público Convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia Convocante y el programa de suministro correspondiente.

FORMATO FT-6.

Mencionar en escrito que se conoce el Proyecto Ejecutivo Integral de Obra (colocar en este formato las especificaciones particulares de la obra) mismo que puede contener uno o más de los siguientes elementos: trabajos por ejecutar, especificaciones particulares, sección tipo de construcción, croquis de localización de la obra en su caso, plano de datos generales, entre otros.

FORMATO FT-7.

Manifestación escrita que no subcontratará la obra o partes de la misma o, en su caso, solo aquellas autorizadas expresamente en la convocatoria y bases.

FORMATO FT-8.

Manifestación escrita en la que identifique las obras públicas o privadas que se encuentre ejecutando a la fecha de la licitación, anotando el nombre del contratante, descripción de la obra, importe total, importe ejercido y por ejercer y fecha prevista de su terminación.

Además, deberá presentar (original y membretada) constancia firmada por la dependencia y/o particular donde acredite que se encuentra o no al corriente en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al programa de obra vigente.



FORMATO FT-9.

Relación de trabajos anteriores que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos de características técnicas y magnitud similares del contratista, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras e importes totales.

Para ello deberá presentar copia de cuando menos dos y máximo cinco contratos de los últimos cinco años, actas de entrega recepción o finiquitos que acrediten dicha experiencia.

FORMATO FT-10.

Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezcan los Entes Públicos.

FORMATO FT-11.

Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, acompañando original y copia simple de las facturas respectivas o pedimentos de importación, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.

FORMATO FT-12.

Designación y currículum del profesional técnico que será el superintendente responsable de la dirección, administración y ejecución de la obra, el cual deberá tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. Deberá presentar original o copia certificada y copia simple de su cédula profesional otorgada por la oficina competente de la Secretaría de Educación y Deporte, o en su defecto por la Secretaría de Educación Pública.

FORMATO FT-13.

Modelo de contrato de obra pública a precios unitarios debidamente firmado.

FORMATO FT-14.

Manifestación por escrito de conocer el contenido del contrato y su conformidad.



FORMATO FT-15.

Programa Calendarizado de Utilización del Personal Técnico, Administrativo y de Servicios encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos.

FORMATO FT-16.

Programa calendarizado de utilización de la mano de obra de campo.

FORMATO FT-17.

Programa Calendarizado de adquisición de Equipo de Instalación Permanente, o la leyenda “no procede”.

FORMATO FT-18.

Programa calendarizado, como mínimo, de los diez materiales más preponderantes en la obra.

FORMATO FT-19.

Programa Calendarizado de Utilización de la Maquinaria y Equipo propio o rentado que se utilizara en la obra.

FORMATO FT-20.

Manifestación escrita en la que se señale domicilio dentro del Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones contraídas y de sus deberes fiscales estatales.

FORMATO FT-21.

Los participantes harán entrega de un escrito en hoja de preferencia membretada, debidamente firmado, en el paquete técnico, en la carpeta uno de su propuesta, en donde se compromete a utilizar el monto del anticipo exclusivamente para el pago de materiales, mano de obra e instalación de oficinas de campo.

FORMATO FT-22.

Los participantes harán entrega de un escrito en su propuesta técnica, en la carpeta uno, en hoja membretada original del proveedor, debidamente firmado en donde el proveedor se



compromete a surtir el material significativo sin atraso con respecto al programa de obra propuesta, en dicha carta mencionará el número de la licitación y los materiales a surtir.

FORMATO FT-23.

En caso de equipo rentado deberá presentarse carta del arrendatario (**original y membretada**) de compromiso de arrendamiento en la que se identifique de manera específica dicho equipo, así como su disponibilidad y ubicación en el caso de que resultare ganador. (En caso contrario poner la leyenda no aplica), además deberá mostrar copia de la credencial de elector vigente de quien firma la carta.

FORMATO FT-24.

Manifiestar que tomo en cuenta el tipo de señalamiento de los trabajos que se deberá instalar en caso de resultar favorecido con el resultado y lo colocará previo al inicio de la obra en el lugar, anexar el formato debidamente firmado.

FORMATO FT-25.

Declaración escrita de haber o no asistido a la Junta de Aclaraciones de la licitación.

FORMATO FT-26.

Programa Calendarizado de Ejecución de los Trabajos por conceptos.

FORMATO FT-27.

Programa Calendarizado de Adquisición de Materiales.

FORMATO FT-28.

Convenio privado de asociación, en caso de no existir, deberá asentarse la leyenda "no procede".

FORMATO FT-29.

Proposición Técnica.



FORMATO FT-30.

Manifiestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, así como sus condiciones ambientales, físicas y demás características que se deban considerar.

FORMATO FT-31

Manifiestación escrita bajo protesta de decir verdad que realizará el trámite de licencia de construcción firmada por un Director Responsable de Obra, ante la Dirección de Desarrollo Urbano, dicha licencia debe ser entregada previo al inicio de los trabajos referentes a este contrato, debiendo tomar en cuenta los gastos que este genere dentro de sus indirectos.

B) PROPUESTA ECONÓMICA:

Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, identificado y rotulado como **PROPUESTA ECONÓMICA**, con el número de licitación y datos del licitante, mismo que deberá contener, además, los documentos que enseguida se enumeran:

FORMATO FE-1.

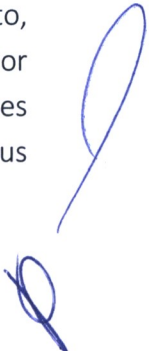
Garantía de seriedad de la propuesta (cheque cruzado), a favor del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por un **importe equivalente al cinco por ciento (5%)** del monto total de su propuesta, **sin considerar el IVA**. Misma que deberá satisfacer los requisitos indicados en las bases de licitación.

FORMATO FE-2.

Carta compromiso de la propuesta, en la cual se indique que mediante la garantía que se exhibe se responderá de la seriedad de la propuesta.

FORMATO FE-3.

Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo en términos del Reglamento, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos de manera desglosada.



FORMATO FE-4.

Datos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria puestos en el lugar de la obra. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

FORMATO FE-5.

Análisis del factor del salario real conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley, anexando el tabulador de salarios base mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. (observar lo establecido en el artículo 226 del Reglamento de la Ley).

FORMATO FE-6.

Análisis de los costos horarios activos e inactivos en reserva (sin operación) de la maquinaria propia o rentada que se empleara en la obra, debiendo indicar el cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción.

FORMATO FE-7.

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales, seguros y finanzas.

FORMATO FE-8.

Desglose en forma detallada del uso total del anticipo.

FORMATO FE-9.

Determinación del costo financiero, tomando en cuenta el anticipo total que se otorgue y que los montos de las estimaciones propuestas coincidan con los propuestos por el licitante en su programa de montos calendarizado además que el periodo por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado por el residente de obra, señalando el porcentaje y tipo de indicador económico utilizado así mismo se deberá agregar el análisis, calculo e integración del costo financiero, verificando el plazo de las estimaciones e incluyendo la tasa especifica de intereses considerada.



FORMATO FE-10.

Determinación del cargo por utilidad.

FORMATO FE-11.

Programa de montos calendarizado de Adquisición de Materiales.

FORMATO FE-12.

Catálogo de conceptos, los precios unitarios con número y letra.

FORMATO FE-13.

Programa de montos de la ejecución del catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica.

FORMATO FE-14.

Programa de monto calendarizado de utilización de la mano de obra de campo, del personal profesional técnico, administrativo, y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

FORMATO FE-15.

Programa de montos calendarizado, como mínimo, de los diez materiales más preponderantes en la obra.

FORMATO FE-16.

Programa de montos calendarizado de Utilización de la Maquinaria y Equipo propio o rentado que se utilizara en la obra.

FORMATO FE-17.

Programa de montos calendarizado de adquisición de Equipo de Instalación Permanente, o la leyenda "no procede".





FORMATO FE-18.

Resumen de Programa de montos mensuales de obra.

FORMATO FE-19.

Proposición Económica.

FORMATO FE-20.

El licitante deberá entregar en forma digital (memoria USB) el total de su propuesta (Técnica y Económica).

XIV.- LLENADO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

La relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para la expresión de los precios unitarios y el monto total de la proposición establecidos en el Catálogo de Conceptos se formulará de acuerdo con lo siguiente:

- a. En caso de utilizar el formato proporcionado, se llenará preferentemente a máquina o por computadora y de ser manuscrita se usará tinta negra indeleble, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles, sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.
- b. En caso de utilizar otro formato, se deberán contemplar los datos indicados en los formatos los cuales deberán presentarse en papel membretado del contratista. Cuando el formato se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto de cada una de ellas y su acumulado parcial; en la hoja final se indicará el importe de la hoja y el importe total de la Proposición antes y después del Impuesto al Valor Agregado.
- c. En su caso el resumen del formato, se integrará primeramente por obra, indicando el monto por partida, la suma de estas dará el importe total de la obra. Al final se elaborará el Resumen Total del que consistirá en especificar cada obra con su monto, la suma de éstas dará el importe total de la Proposición antes y después del Impuesto al Valor Agregado, de modo tal que no se requiera efectuar ninguna operación aritmética para conocer con precisión el monto de la propuesta.
- d. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que se consigna en el análisis de precio unitario correspondiente, verificando que las operaciones aritméticas se

hayan efectuado correctamente; en caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas.

XV.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La "**Convocante**", para efectuar la evaluación de las propuestas, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las "**Bases**" de la licitación.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se utilizará el criterio de evaluación binario.

XVI.-EVALUACIÓN LEGAL, FINANCIERA.

Respecto al análisis de la documentación legal distinta a la proposición técnica y económica (FUERA DE SOBRES) proporcionada por el licitante se evaluarán los siguientes puntos:

- Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las bases.
- Que cada documento presentado corresponda y tenga toda la información solicitada.
- Respecto a la documentación que acredite la existencia legal del licitante y la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, capital contable mínimo requerido como capacidad financiera y especialidades de experiencia, se evaluará según sea el caso aplicable a cada licitante de acuerdo a su situación de registro en el Padrón.

XVII.- EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la revisión detallada de la propuesta técnica se verificarán, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- IV. Que la planeación integral propuesta- por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.



V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce loé trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

VI. De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, verificarán que el licitante tenga capacidad financiera, usando cualquiera de los siguientes mecanismos:

a) Que el licitante acredite el capital contable solicitado en bases por medio de la constancia de registro en el Padrón Único de Contratistas, o a través de las declaraciones fiscales y estados financieros de los últimos dos ejercicios fiscales. Tratándose de personas de actividad fiscal reciente serán los estados financieros del ejercicio fiscal en curso emitidos por contador público y la declaración anual, en caso de haberla presentado.

Para determinar el capital contable disponible para comprometer en el procedimiento de contratación, se restará del capital contable acreditado por la empresa en el Padrón o conforme a los documentos referidos en el párrafo anterior, un cinco por ciento del monto total antes de impuestos, de los contratos que tiene en vigor el contratista con el sector público o privado.

b) Que el capital de trabajo del licitante cubra los conceptos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de la obra o servicio, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en la propuesta presentada.

c) El grado en que el licitante depende del financiamiento externo mediante la aplicación de la razón de endeudamiento, sin que pueda exceder cincuenta por ciento.

VII. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con Entes Públicos, conforme a los parámetros establecidos en las bases de la licitación pública, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 49 de la Ley.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Convocante.

b) Que los programas específicos cualificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

c) Que los programas de suministro y utilizaron de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.



d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente.

e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

II. De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá

ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando el Ente Público fije un procedimiento.

c) Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

III. De los materiales:

a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases de la licitación pública.

IV. De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

XVIII.-EVALUACIÓN ECONÓMICA



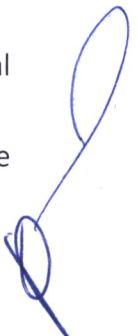
Para la revisión detallada de la propuesta económica se verificarán, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, considerando las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado nacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

- I. Del catálogo de conceptos o presupuesto de obra:
 - a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
 - b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
 - c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la Convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
- II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, debiendo revisar:
 - a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales.
 - b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
 - c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales sean aceptables.
 - d) Que los costos básicos de la mano de-obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento.
 - e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.



f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de licitación pública.

b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:


a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico.

V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.



- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador, económico específico.
- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación pública.
- VI. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en este Reglamento.
- VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria, y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

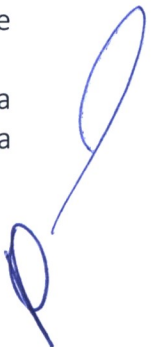
XIX.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 80 del Reglamento de la Ley, se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta.
- b) La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.
- c) Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
- d) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los bienes y/o servicios sometidos a este procedimiento, o cualquier otro acuerdo que tenga con fin de obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- e) Si se presentan las propuestas técnicas o económicas incompletas, así como inconsistencias en la documentación legal y administrativa presentada, que afecte en la solvencia de la misma.
- f) Si los precios que oferta, se consideran no aceptables, o que rebasen el presupuesto base en términos de los artículos 2, fracción XXII de la Ley y 69 del Reglamento
- g) La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 40, fracción XXVI, 71 y 102 de la Ley.
- h) Si el monto de la propuesta rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para el proceso.



- i) Si presentan documentos de la propuesta económica dentro del sobre de la propuesta técnica.
- j) Si los análisis de los precios unitarios presentados no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda.
- k) Si los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la Ley, el presente Reglamento y las bases.
- l) Si el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley, el presente Reglamento y en las bases
- m) Si no alcancen a cubrir el capital contable requerido para el presente proceso, por estar comprometido en otras obras, de acuerdo a la relación de obras en vigor presentada por el Licitante, y de acuerdo a la evaluación y verificación que realice la Convocante. El capital contable que se considerara, será el que presenten en su padrón o en su caso, la demás documentación adicional que se haya solicitado.
- n) Si, en el caso de asociación de participantes, que la suma de sus capitales contables indicados en dicho registro no cubra el requerido por la convocante, o que los documentos que se indican en estas bases no estén firmados por el Representante Común de la asociación.
- o) Si no cuentan con las especialidades requeridas por la convocante, conforme a las establecidas únicamente en el registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado, el participante o algún integrante de la asociación, en su caso.
- p) Cuando no presenten la totalidad de los análisis detallados de cada uno de los conceptos solicitados por la **"Convocante"**.
- q) Cuando en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios y costos horarios de maquinaria, no consideren la mano de obra o el material o el equipo necesario para la ejecución del concepto analizado o lo consideren en forma parcial.
- r) No contengan completos los datos básicos relativos a salarios, costos de materiales y costos horarios de la maquinaria de construcción.
- s) Que no incluyan el costo horario de maquinaria inactiva en reserva (sin operación).
- t) Cuando no consideren el costo y el rendimiento de la maquinaria y equipo como nueva
- u) No sean congruentes los programas calendarizados y de montos de utilización de la maquinaria y equipo de construcción con los programas calendarizados y de importes de ejecución de los trabajos.
- v) No desglosen claramente en la determinación del costo financiero que tomaron en cuenta y que las estimaciones se cubrirán dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación de las mismas.





- w) Cuando no consideren en cualquiera de los documentos requeridos, las modificaciones, sustituciones o adiciones derivadas de la Junta de Aclaraciones a las **"Bases"** o cuando en dichos documentos se incluyan cargos diferentes a los requeridos, nombres o números de licitaciones distintos al presente, así como que hagan alusión a una ley diferente a la que regula esta licitación.
- x) Se desechará la propuesta que cuente con la maquinaria que proporcionan para realizar los trabajos de esta licitación comprometidas en otra obra ya sea particular o con alguna dependencia, a menos que justifique con los programas de calendarización de maquinaria comprometida en otra obra, que no se contraponen o sobreponen al programa de calendarización de Maquinaria de esta licitación.

XX.- MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones establecidas en estas **"Bases"**, ni las propuestas presentadas, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el procedimiento de esta licitación, y bajo ninguna circunstancia la **"Convocante"** podrá suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

XXI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, **el contrato será asignado** a la proposición que resulte solvente, por ofrecer las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad.

En caso de existir igualdad de condiciones, el Ente Público, podrán dar preferencia a las empresas locales, y en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, en términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley y 70 quinto párrafo inciso a) del Reglamento, el contrato se adjudicará al licitante que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando resulte aceptable y asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En igualdad de condiciones, se adjudicará al contratista local respecto del que no lo sea.

Tratándose de proposiciones solventes de contratistas cuya constancia de padrón se encuentra en trámite, de conformidad en caso de que la solicitud de registro (inscripción o modificación) presentada ante el Comité Central haya sido rechazada o no se le otorguen las especialidades



requeridas en la licitación, el contrato deberá asignarse al contratista que haya obtenido la segunda proposición solvente.

XXII.- EL FALLO

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, y con base al Dictámen Técnico emitido por el área requirente, el **Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, emitirá el fallo**, mismo que se dará a conocer en la fecha, hora y lugar que se señale en el acta que se levante con motivo del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones.

A los participantes que asistan al acto del fallo, se notificará la resolución de la licitación pública mediante el acta de fallo, en la cual se hará constar el nombre del licitante ganador y la fecha, lugar y hora de la firma del contrato correspondiente.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través del sistema electrónico de contrataciones el mismo día en que se emita.

XXIII.- LICITACIÓN DESIERTA

De conformidad con los artículos 56 de la Ley y 82 del Reglamento, la **"Convocante"**, declarará desierta la presente licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando en la totalidad de las proposiciones presentadas, los precios ofertados en su propuesta se consideren no aceptables.
- b) Ningún contratista cubra el costo de participación.
- c) No se reciba ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- d) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las **"Bases"**.

De conformidad con el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, cuando se declare desierta una licitación, y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, los entes públicos deberán emitir una segunda convocatoria.

XXIV.- CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

De conformidad con el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Ente Público podrá cancelar la licitación en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor.



- b) Existan causas justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos.
- c) En el caso que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Ente Público.

XXV.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que deba formalizarse como resultado del "**Fallo**" adjudicatario, deberá de suscribirse en un término no mayor a 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se notifique al licitante ganador el "**Fallo**" correspondiente, debiendo presentar el licitante ganador, el original o copia certificada, así como copia simple para su cotejo, de los documentos que con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Además, deberá presentar a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del citado contrato, las garantías correspondientes.

En caso de que no se formalice el contrato respectivo por causas imputables al licitante, se aplicará lo previsto en el segundo párrafo del artículo 67 de la Ley, por lo que, se podrá realizar la adjudicación al licitante que haya presentado la segunda propuesta solvente que resulte más conveniente para la "**Convocante**", siempre que la diferencia del precio respecto a la postura inicialmente adjudicada, no sea superior al 5%.

Si la persona licitante que resulte ganadora no firme el contrato por causas imputables a ella misma, será sancionada conforme al artículo 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y **perderá en favor de la "Convocante" la garantía de seriedad** que hubiese otorgado tal y como lo indica el artículo 53 inciso m) y o) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

En caso de que la "**Convocante**" no firme el contrato respectivo en la fecha estipulada en el acta de fallo de adjudicación, se procederá en términos del artículo 67 de la Ley y devolverá la garantía de seriedad otorgada para el sostenimiento de la propuesta al licitante.

XXVI.- GARANTÍAS

El participante ganador quedará obligado a constituir las garantías que se detallan:

- a) **GARANTÍA DE ANTICIPO:** Mediante póliza de fianza en moneda nacional, emitida por una institución afianzadora legalmente, autorizada, acreditada y domiciliada en el país y/o en el Estado de Chihuahua, **por la totalidad del anticipo otorgado, la cual deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.** Dicha fianza deberá ser presentada a la firma del contrato.



- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Mediante póliza de fianza en moneda nacional, emitida por una institución afianzadora legalmente, autorizada, acreditada y domiciliada en el país y/o en el Estado de Chihuahua, por un importe equivalente al **10%** del monto adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado. Dicha fianza deberá ser presentada a la firma del contrato.
- c) **GARANTÍA DE SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.** – El licitante que resulte ganador, una vez concluidos los trabajos, garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de entrega formal de los mismos, sustituyendo la fianza de cumplimiento del contrato por otra fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en los trabajos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá estar vigente por un plazo de 12 meses.
- d) **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** – El licitante que resulte ganador, deberá exhibir ante el Fideicomiso, póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, que ampare un monto de hasta \$2,000,000.00 pesos (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), misma que deberá ser exhibida ante el Fideicomiso dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, esta póliza no exime al contratista de cubrir aquellos daños causados al Fideicomiso y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado, y en ningún momento constituirán un límite de responsabilidad.
- e) **PÓLIZA DE SEGURO DE OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN.**
Objeto del seguro. El objeto del presente seguro es cubrir todos los daños materiales causados a la obra civil durante la construcción de la obra, así como los equipos auxiliares utilizados en la construcción.
Bienes cubiertos. La construcción de la obra, los materiales a ser incorporados en la obra y los equipos auxiliares utilizados en la construcción.
Requisitos de cobertura. Las coberturas mínimas que deberá amparar el seguro de obra civil en construcción son las siguientes:
- a) Cobertura a todo riesgo
 - b) Terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.
 - c) Ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundaciones, desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.
 - d) Remoción de escombros
 - e) Huelga, motín y conmoción civil.
 - f) Errores en diseño



Suma asegurada. Las sumas aseguradas deberán ser iguales al valor total del contrato de construcción de la obra.

Vigencia del seguro. La vigencia de este seguro deberá ser desde la fecha de inicio de construcción hasta las fechas de terminación de las obras.

La garantía de seriedad de las proposiciones se devolverá a los participantes al darse a conocer el fallo de la licitación, a cambio del recibo otorgado por la convocante, a excepción de aquella que corresponda al participante a quien le haya adjudicado el contrato, la que será devuelta una vez que lo firme y exhiba las garantías estipuladas en el mismo.

XXVII.- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos que se realicen al contratista se efectuarán sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrir, se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Para los efectos de pago se formularán estimaciones mensuales por trabajos ejecutados, las que serán cubiertas por la Dependencia en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por las Residencia de obra, fecha que debe hacerse constar en la bitácora y en las propias estimaciones y que la persona contratista haya presentado la factura correspondiente. Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí.

XXVIII.- AJUSTE DE COSTOS:

Cuando a partir de la presentación de propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido por los artículos 78 y 79 de la Ley.

XXIX.- QUEJAS E INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán presentar quejas y/o promover recurso de inconformidad contra los actos de los procedimientos de licitación pública, ante la oficina de representación de la Secretaria de la Función Pública, ubicadas en el primer piso de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, o a través del Sistema Contrataciones Públicas del Estado <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>.



FIDEICOMISO
DE PUENTES
FRONTERIZOS
DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. FPFC/CO/004/2024



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO

LAS PRESENTES BASES SE EMITE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2024.

C.P. ROGELIO ANTONIO FERNÁNDEZ IRIGOYEN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA.

ING. PAOLA ANDREA MUÑOZ VALDEZ
DIRECTORA TÉCNICA Y DE PROYECTOS
DEL FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA.